

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA LICITACION
"RESIDENCIA PROTEGIDA PARA 12
USUARIOS" ID 507428-25-LR24.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2041

CASTRO, 29 FEB. 2024

VISTOS: Res. Nº7 del 2019 y Nº14 del 2022 de la Contraloría General de la República, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento Nº75/2022 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que nombra a D. Eric Gutiérrez Morales como Director (s) del Servicio de Salud Chiloé; Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº21.634 que moderniza la Ley Nº19.886 de Compras Públicas y Ley Nº21.640/2023 que aprueba presupuesto año 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto antes descrito y la necesidad de contar con una residencia protegida personas con un trastorno mental severo, quienes estando compensados clínicamente muestran un alto grado de discapacidad psíquica y dependencia, requiriéndose por ello un ambiente terapéutico con un alto nivel de protección y de cuidados de enfermería.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública Igual o superior a 5.000 UTM (LR).
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".
4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y los siguientes Anexos:

Administrativos

- Anexo Administrativo Nº1 Identificación del Oferente
- Anexo Administrativo Nº2 Declaración Jurada de Inhabilidades

Técnicos

- Anexo Técnico Nº1 Experiencia
- Anexo Técnico Nº2 Capacitación del Personal
- Listado de Chequeo Requisitos Básicos (Basados en la Norma Técnica para Residencias Protegidas del Ministerio de Salud Chile).

Económicos

- Formulario Nº1 Anexo Económico.

y todos los demás anexos que rigen la presente licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA "RESIDENCIA PROTEGIDA PARA 12 USUARIOS" ID: 507428-25-LR24.

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	RESIDENCIA PROTEGIDA PARA 12 USUARIOS ID 507428-25-LR24.
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Reglón de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Público.
Monto Referencial.	\$350.000.000 con IVA (Trescientos cincuenta millones de pesos). Presupuesto para 33 meses.
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. -
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl . -
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento. -
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. -

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé. -

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 30 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Público. -
Final de Preguntas	Hasta el día 10 , hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Publicación de respuestas	Hasta el día 12 , hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Cierre de recepción de ofertas	12:00 del día 30 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, En la eventualidad que la

	sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. (Obligatoria)	Hasta el día 30 , contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público. (Detalle en el Art. 4.1 de las presentes Bases).
Acto de apertura electrónica	El día 30 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.
Firma estimada del Contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá publicar resolución que fundamente y autorice el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4.2 Garantía Seriedad de la Oferta

Se requiere la presentación de garantía de seriedad de la oferta para la presente propuesta.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 deberá adjuntarse a la oferta electrónica.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6
Pagadera	A la vista
Fecha de vencimiento	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$ 500.000.-
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación "RESIDENCIA PROTEGIDA PARA 12 USUARIOS" ID 507428-25-LR24" .
Forma y Oportunidad de su restitución	Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. - Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. - Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -

Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o de alguna(s) línea(s) de producto(s) o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato.

La Garantía seriedad de la Oferta solo deberá presentarse en original en la oportunidad y lugar indicados en el cronograma de Actividades.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

4.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica de ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por lo informado en el Formulario N° 1 "Anexo Económico", en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

Anexos que deben adjuntarse a la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	"Oferta Económica" (Imprescindible) Debe describir el detalle de su oferta desagregada, indicar el precio unitario, Valor Neto, y valor total.	Formulario N° 1 Anexo Económica.

4.4 ANTECEDENTES TECNICOS

De conformidad a una serie de requerimientos imprescindibles, los cuales, si no son ofertados por el proveedor, su oferta será declarada inadmisibles y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

N°	Descripción (Formularios)	Según Formato
1	Anexo Técnico N°1 Experiencia	Formulario N°1
2	Anexo Técnico N°2 Capacitación del Personal	Formulario N°2
3	Listado de Chequeo Requisitos Básicos (Basados en la Norma Técnica para Residencias Protegidas del Ministerio de Salud Chile).	Subir al Portal

4.5 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, de acuerdo al siguiente recuadro:

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo Nº 2 Formulario Declaración Jurada Inhabilidades
2	Presentación del Oferente	Anexo Administrativo Nº 1

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

5. INAHIBILIDADES

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley Nº19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Formulario Declaración Jurada Inhabilidades** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley Nº20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley Nº21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de

contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Declaración Jurada simple según **Formulario Declaración Jurada Inhabilidades** que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. -

- c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta. -
- c). - Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. -
- d). - Declaración Jurada Simple según **Formulario Declaración Jurada Inhabilidades**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo Integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. -

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que: en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de Indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases. -

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta. -

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. -

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

Factores	Ponderación
Precio	50%
Capacitación del personal	15%
Experiencia	30%
Cumplimiento Información solicitada	5%
Total	100%

1) Precio:

El valor día/cama por persona, deberá ser informado en el Anexo Económico N°1, indicando claramente si el valor está afecto o exento de IVA.

$$\text{Porcentaje Precio} = \left(\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right) \times 50 \text{ (Porcentaje Factor)}$$

2) Capacitación del Personal

La capacitación del personal se evaluará en base al número de trabajadores/as que cuenten con formación demostrable en alguna de las siguientes áreas temáticas, informado en Anexo técnico N°2: contención en crisis o contención en agitación psicomotora; primeros auxilios; actuación en emergencias; psicopatología básica; salud mental; derechos humanos de las personas con discapacidad; entre otras afines que serán evaluadas por la comisión de acuerdo a su relevancia en términos de la preparación del personal de trato directo para su trabajo cotidiano con personas con discapacidad de causa psíquica, así como para abordar situaciones excepcionales de crisis o emergencias.

Se valorará la existencia de manuales, flujogramas o protocolos propios para actuación en caso de crisis o emergencias.

La capacitación del personal será demostrada mediante diplomas o certificaciones que indiquen el nombre del curso o formación recibida, la que deberá haber sido efectuada entre los años 2018 y 2023.

Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Porcentaje asignado
100% del personal capacitado en alguna de las áreas definidas	15%
50% del personal capacitado en alguna de las áreas definidas	7,5%
Existencia de manuales, flujogramas o protocolos para crisis o emergencias	4%
Sin personal capacitado o no entrega información	0%

3) Experiencia:

La experiencia estará dada de acuerdo a la cantidad de contratos de servicios de residencia protegida contraídos a nivel nacional en los últimos cinco años.

Para esta ponderación se debe presentar el Anexo Técnico N° 1 debidamente respaldado con órdenes de compra, convenios con Servicios de Salud u Hospitales, resoluciones aprobatorias de convenios u otro similar.

Se otorgará el puntaje que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Porcentaje asignado
6 o más contratos debidamente respaldados	30%
3 hasta 5 contratos debidamente respaldados	15%
1 hasta 2 contratos debidamente respaldados	7%
No posee experiencia o no está debidamente respaldada.	0%

4) Cumplimiento Información solicitada

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

Criterio	Porcentaje asignado
Presenta todo lo solicitado	5%
Presenta parcialmente lo solicitado o entrega vía foro	2,5%
No entrega la información solicitada	0%

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Precio
- Capacitación del personal
- Experiencia
- Cumplimiento Información solicitada

Subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que fuese ingresada primero, según la fecha y hora en el portal Mercado Público.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses Institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario. -
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario no presenta el documento garantía por fiel cumplimiento de contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N°19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. -

17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia ejecución del contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta que se agote el marco presupuestario, conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.
Órdenes de Compra	El Servicio de Salud Chiloé emitirá órdenes de compra mensuales por el servicio efectivamente realizado durante ese periodo.
Coordinación de la entrega de los servicios.	Nombre: Fernando Unda Franco Cargo: Psicólogo Servicio de Salud Chiloé. Email: fernando.unda@redsalud.gov.cl
Instrucciones Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular Nº9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES). Se solicita que los documentos electrónicos enviados a

	<p>dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno. ^</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra cuando corresponda a una OC generada por Servicio de Salud Chiloé. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones: Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Instrucciones Proceso Entrega Factura.	Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Mandante Servicio de Salud Chiloé, RUT 61.979.210-6, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública, Dirección Libertador Bernardo O'Higgins 504, Castro, Chiloé e ingresadas en Oficina de Partes del Servicio de Salud Chiloé o bien remitidas al correo electrónico facturas.sschiloe@redsalud.gov.cl
Del pago	<ol style="list-style-type: none"> a) Una vez recepcionados conforme los servicios, se emitirá la factura o boleta de honorarios respectiva. b) La Factura o boleta de honorarios deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé. c) El pago será en pesos chilenos y según lo descrito en el numeral 6. de las bases técnicas. d) El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con Recepción Conforme firmada por referente de la presente licitación o quien se designe. e) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. f) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual. g) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán

sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

18. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé, RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir el periodo del contrato más 60 días hábiles.
Cuando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación "RESIDENCIA PROTEGIDA PARA 12 USUARIOS" ID 507428-25-LR24" .
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el

	evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases.
--	---

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gob.cl y margott.mansilla@redsalud.gob.cl

19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Fernando Unda Franco Profesional Sub Departamento de Salud Mental Servicio de Salud Chiloé o quien se designe, las cuales realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifia estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.
- Informar a las instancias respectivas del funcionamiento mensual del centro escolar.

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

21. MULTAS Y/O SANCIONES

Para los efectos de la aplicación de multas, la causal que puede originarlas es la siguiente:

Las multas que fueren procedentes se aplicarán por el Servicio de salud Chiloé, sin forma de juicio, y en conformidad con las normas del presente artículo.

Se considerarán infracciones sujetas a multas las siguientes:

1. Que el usuario tenga algún tipo de descompensación de salud, particularmente psíquica, y no sea trasladado en forma oportuna al dispositivo de salud de urgencia que le corresponda según su condición y territorio.
2. Que no se notifique por escrito a la contraparte técnica del Servicio de Salud de cualquier tipo de incidente conductual o de salud que acontezca con relación al o los usuarios derivados desde el Servicio de Salud Chiloé, en un periodo máximo de 72 horas posterior al incidente.

El valor de cada multa corresponde a 3 U.T.M. a la fecha de la infracción correspondiente, de acuerdo al oficio ordinario respectivo.

El valor tope de la multa es el correspondiente al de la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

21.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: henry.moraga@redsalud.gob.cl, con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl.

De la apelación, resolverá el Directora del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado, y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores. La multa se dictará mediante acto administrativo.

21.2: Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chilproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el proveedor es acreedor de 5 multas en el periodo contratado.
- Y de acuerdo a lo descrito en el VI de las bases Técnicas.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

25. MODIFICACIÓN.

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal. -

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.

e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de equipo o equipamiento adquirido mediante este proceso licitatorio.

BASES TÉCNICAS

RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

Las siguientes Bases Técnicas son las condiciones mínimas que el Servicio de Salud Chiloé requiere contratar.

Paralelamente, debe cumplir con la información solicitada en el Anexo Técnico N°1, Anexo Técnico N°2, Anexo Económico N°1 y lista de chequeos básicos, los que forman parte de estas Bases Técnicas.

I.- Introducción:

La Residencia Protegida es una instancia residencial para personas con un trastorno mental severo, quienes estando compensados clínicamente muestran un **alto grado de discapacidad psíquica y dependencia**, requiriéndose por ello un ambiente terapéutico con un **alto nivel de protección y de cuidados de enfermería**.

La condición de severidad de su discapacidad les impide tener habilidades para vivir en forma independiente, realizar actividades de auto cuidado básico y de participación, debiendo requerir la asistencia y supervisión permanente de un tercero para ello. Estas personas no cuentan con el apoyo de sus familias y/o éstas no cuentan con los soportes apropiados para su cuidado.

Cantidad de personas para las que se requiere Residencia Protegida:	<ul style="list-style-type: none">• 12 personas
Cantidad de Residencias Protegidas requeridas:	<ul style="list-style-type: none">• 1 residencia Protegida, con capacidad para 12 personas.• El número de 12 personas corresponde al número máximo de residentes permitidos por la Norma Técnica vigente.

II.- Condiciones Generales:

Se requiere de una entidad que implemente y administre una residencia protegida, destinadas a brindar prestaciones de "Día Cama Residencia Protegida" para personas de 18 años y más, con un alto grado de discapacidad de causa psíquica y dependencia en actividades de la vida diaria, beneficiarias de FONASA, la cual debe regirse por los instrumentos regulatorios específicos señalados a continuación:

- Norma Técnica Residencias Protegidas según Resolución Exenta N°392 del Ministerio de Salud (13 de junio del 2006)
- Norma Técnica "Medidas de Contención para personas con enfermedad mental en episodio de agitación psicomotora", MINSAL 2003
- Ley N° 20.584: "Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud"
- Considerar Incorporar Protocolos o Medidas Sanitarias vigentes según contexto sanitario del país.

REQUISITOS PARA EVALUAR LA OFERTA

Disponer de un espacio residencial que cumpla con las características definidas en este documento y que pueda iniciar la prestación del servicio a partir de la fecha de la total tramitación del contrato <y por un periodo continuado de 33 meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026.

MARCO PRESUPUESTARIO	\$350.000.000	POR UN PERIODO DE 33 MESES
----------------------	---------------	----------------------------

a) Características:

- La casa habitación debe contar con las habitaciones necesarias para albergar a un número máximo de 12 residentes, los que dispondrán de dormitorios que resguarden sus condiciones de privacidad e individualidad. Las habitaciones pueden ser compartidas, hasta por un máximo de 3 personas por habitación. Debe poseer, además, espacios para la recreación y uso del tiempo libre, así como áreas verdes (como por ejemplo un patio interior, idealmente con bancas o reposeras) que permita a los residentes permanecer al aire libre cuando las condiciones climáticas sean adecuadas a estos fines.
- Se define como estándar diario, un cuidador por cada 4 residentes, más un cocinero/a.
- La calidad de la atención que se brinda en estas residencias protegidas está dada por la convergencia y coordinación de:
 - Todos los elementos administrativos, técnicos y regulatorios,
 - El Servicio de Salud, los Equipos de Salud Mental y Psiquiatría y los equipos de Salud de los Centros de Atención Primaria;
 - Los administradores, los cuidadores y los residentes.
- No siendo un dispositivo clínico, la Residencia Protegida debe reunir en su interior las condiciones de estructura y organización funcional necesarias para la atención inmediata del usuario en situaciones de descompensación, como por ejemplo una sala para procedimientos de enfermería.

b) Funciones:

- Garantizar que las actividades de la vida diaria que realicen los residentes propendan a su normalización.
- Satisfacer las necesidades habitacionales, de confort y de calidad de vida de los residentes.
- Brindar cuidados prolongados, con seguridad y protección, al mismo tiempo que se les da la oportunidad y apoyo para lograr el máximo nivel posible de autovalencia y autonomía.
- Resguardo de todos los derechos de los residentes.
- Asegurar el acceso a actividades de rehabilitación, recreativas y participación social y/o a actividades comunitarias, e incorporar en el quehacer de la Residencia, la participación de actores y organizaciones de la comunidad donde ésta se encuentra inserta, tales como: Municipalidad, juntas vecinales, colegios, iglesias.
- Asegurar que los residentes estén inscritos en el establecimiento de Atención Primaria de Salud correspondiente al domicilio de la Residencia Protegida, y que mantengan sus controles y tratamientos prescritos de salud general al día en dicho establecimiento, incluyendo las prestaciones de medicina preventiva.
- Apoyar acciones de sensibilización de la comunidad para la no-discriminación de las personas con discapacidad de causa psíquica en general y los residentes en particular.
- Promover estilos de convivencia saludable al interior de la residencia y fuera de ella, a través de rutinas que consideren las diferencias, los intereses y el pleno respeto a los derechos y deberes de las personas.
- Utilizar los componentes de la red local que contribuyan al desarrollo y refuerzo de habilidades sociales laborales, de la creatividad y expresión, en talleres, centros diurnos, talleres protegidos, otros.

c) Ubicación en la comunidad:

- La Residencia Protegida debe estar ubicada en la ciudad de Castro, a no más de diez cuadras de distancia de los lugares donde se encuentren diversos servicios orientados a la comunidad (centros de salud, servicios públicos, espacios de recreación, organizaciones comunitarias, religiosas y otros), de manera de permitir un mayor acceso a las actividades de la vida cívica y facilitar el desarrollo de la funcionalidad y de integración de los residentes.
- La Residencia Protegida debe ubicarse geográficamente en un territorio donde existan servicios de salud mental organizados en red y que provean los soportes de atención en

cuanto a tratamiento y rehabilitación adecuados a los requerimientos de los usuarios, tales como:

- ✓ Unidades de Hospitalización de Psiquiatría.
- ✓ Atención Ambulatoria de Especialidad en Salud Mental
- ✓ Hospital de Día
- ✓ Centros Diurnos de Rehabilitación

La entidad oferente deberá desarrollar actividades de coordinación permanente con el Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Hospital de Castro y el establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio, a fin de garantizar la integralidad y calidad de la atención de los usuarios residentes.

d) Funcionamiento de la Residencia:

- Para cumplir sus objetivos la Residencia Protegida contará con los siguientes elementos:
 - Servicios básicos tales como luz, agua potable, alcantarillado, agua caliente, teléfono fijo o móvil y otros, todos en pleno funcionamiento.
 - Sistema de calefacción en funcionamiento y seguro para los residentes, con temperaturas adecuadas al clima y a las condiciones de salud de los residentes.
 - Una sala de baño completa por cada 5 residentes y adecuada a las necesidades de estos: barandas en el espacio de la ducha, en las paredes del baño, pisos antideslizantes, puertas adaptadas a sillas de rueda, entre otras según corresponda.
 - Disponibilidad de implementos y adaptaciones a la infraestructura que permitan el acceso a todas las dependencias. Del mismo modo dispondrá del equipamiento necesario para quienes lo requieran (tirantes, rampas, catres clínicos, antideslizantes, colchón anti-escaras), además de ayudas técnicas para residentes con dificultades en la locomoción y desplazamiento.
 - Contar con el número tal de dormitorios que permita un máximo de 3 residentes por cada uno, con espacio suficiente para veladores individuales, cómodas y/o closet, que garantice una deambulación expedita en su interior.
 - Contar con espacios para la interacción de todos los residentes y de estos con visitantes, garantizando el tránsito expedito de los usuarios.
 - Brindar el acceso permanente a sus residentes actividades de rehabilitación, tanto dentro de las dependencias naturales de la residencia (dormitorio, cocina, comedor, patio, etc...) como en las instancias de la comunidad donde se inserta.
 - Contar con personal calificado para la manipulación y preparación de alimentos de los residentes.
 - En el exterior, la Residencia no tendrá elementos estigmatizadores, como nombre en la puerta de entrada u otro identificador que exponga a sus residentes a situaciones de marginación, discriminación y/o exclusión.
 - Disponer de un manual de procedimiento sobre medidas básicas de contención en situaciones de crisis o agitación psicomotora, de pleno conocimiento y manejo del personal de la Residencia, concordado con el equipo de salud mental y psiquiatría comunitaria tratante (en este caso, el del Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Hospital de Castro) y que se ajuste a la normativa vigente.
 - Asimismo, la Residencia Protegida deberá disponer de un manual de procedimiento en relación con situaciones de emergencias y catástrofes.
 - Disponer de los documentos regulatorios vigentes y atinentes a su quehacer los que deberán ser de pleno conocimiento del personal: Norma Técnica de Contención y la Norma Técnica para Residencias Protegidas.
 - Para garantizar el flujo y manejo adecuado de la información relevante, la Residencia Protegida deberá disponer de un mecanismo por escrito que de cuenta en forma diaria de las novedades ocurridas al interior de la residencia.

e) Seguridad de los residentes:

Con el propósito de resguardar la seguridad de los usuarios en su interior, cada residencia deberá contar con los elementos que se señalan a continuación:

- Vías de evacuación debidamente despejadas y conocidas por los residentes.

- Extintores en número adecuado y vigente de acuerdo a normativas estandarizadas.
- Normas internas de emergencia (incendio, terremotos u otro) en funcionamiento y conocidas por todo el personal, las que deben ser revisadas al menos una vez al año y que deben incluir la realización de ejercicios de evacuación con los usuarios al menos una vez al año.
- Artefactos eléctricos y de gas en buen estado de instalación y mantenimiento y manual de uso práctico de los artefactos que son utilizados por los residentes.

f) Perfil de usuarios de Residencia Protegida:

- ✓ Condición de discapacidad psíquica severa y dependencia.
- ✓ Ausencia de habilidades para vivir en forma independiente y para cuidados básicos de sí mismo(a)
- ✓ Con insuficiente capacidad de apoyo de sus familias para su condición de discapacidad.
- ✓ Necesidad de un ambiente terapéutico con un alto nivel de protección y/o de cuidado de la salud.

g) Perfil de cuidadores/as:

Deben tener capacitación y competencias para el cuidado de personas con trastornos mentales, y contar con una formación o experiencia asimilable a la de un técnico-paramédico o técnico en rehabilitación psicosocial.

En cuanto a las capacitaciones, se espera que la totalidad del equipo reciba capacitaciones en forma continua, las que pueden abordar las siguientes temáticas: características de las enfermedades mentales y de su tratamiento y rehabilitación; derechos humanos; cuidados de personas con discapacidad severa de causa psíquica; estimulación para las actividades de la vida diaria y entrenamiento en actividades sociales e instrumentales; humanización de los cuidados; manejo de crisis; primeros auxilios; manejo de cuidados básicos de enfermería; administración de fármacos, entre otras que se consideren necesarias de acuerdo al perfil específico de los usuarios de la residencia.

Los cuidadores/as deberán supervisar y apoyar a los residentes en las siguientes materias y de acuerdo al plan de cuidado integral definido en conjunto con el equipo de salud mental donde realicen sus controles.

- Asistir a sus controles de salud general en APS o en el nivel secundario en la/las especialidades médicas, que corresponda.
- Mantener al día su tratamiento en psiquiatría o salud mental en atención primaria.
- Mantener una correcta y oportuna administración de los fármacos prescritos.
- Mantención tanto de su salud física como psíquica de los residentes, apoyándolos en las actividades de autocuidado, confort y de satisfacción de necesidades básicas de los usuarios, apoyándolos y asistiéndolos sin deteriorar su nivel de autovalencia.

III.- Aspectos Administrativos:

La residencia deberá contar con un coordinador técnico (profesional o técnico de la salud mental o afín) con dependencia de la entidad administradora. Este coordinador pasará a formar parte integrante del "Comité Técnico de Hogares y Residencias Protegidas del Servicio de Salud Chiloé", debiendo asistir, o participar en forma telemática, de las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Servicio de Salud.

La residencia protegida deberá regirse por lo expuesto en la "Norma Técnica Residencia Protegida para personas con discapacidad de causa psíquica" editada por MINSAL el año 2006. Cualquier aspecto de esta Norma que no se cumpla a cabalidad, deberá ser informado al Servicio de Salud Chiloé.

La administración de la Residencia Protegida Informará por escrito al Servicio de Salud Chiloé, específicamente a la contraparte técnica del área de salud mental, acerca de:

- Situaciones críticas ocurridas en la residencia y, eventualmente, la forma en que estas fueron resueltas.

La Entidad Administradora será la responsable del cumplimiento de las normas legales y laborales con el personal que contrate, liberando de toda injerencia y responsabilidad al Servicio de Salud. En caso de feriado legal, licencias, permisos u otros eventos, se deberá cautelar la continuidad de las prestaciones en cuanto a cantidad y calidad.

IV.- Compromiso Servicio de Salud Chiloé:

- El Servicio de Salud entablará un convenio formal con cada entidad prestadora, según los procedimientos jurídicos vigentes.
- El Servicio de Salud, dispondrá de supervisiones en terreno al menos una vez al año. Estas tendrán por objetivo monitorear el cumplimiento de lo establecido en la presente licitación y los aspectos técnicos y administrativos que se plasmarán en el contrato a suscribir con el o los prestadores del servicio.
- Comunicación permanente con la coordinación de los dispositivos a fin de estar al tanto de la situación de los usuarios.

V.- Multas y Causales de Término del Contrato:

Las multas que fueren procedentes se aplicarán por el Servicio de Salud Chiloé, sin forma de juicio, y en conformidad con las normas del presente artículo.

Se considerarán infracciones sujetas a multas las siguientes:

1. Que un usuario no sea trasladado en forma oportuna al dispositivo de salud que le corresponda según su condición y territorio, en caso de experimentar algún tipo de urgencia médica o situación de salud que no sea manejable por el personal de la residencia.
2. Que no se notifique por escrito a la contraparte técnica del Servicio de Salud, acerca de incidentes de salud o de tipo conductual, ambos de una gravedad calificada, que acontezcan en la residencia, en un periodo máximo de 72 horas desde acontecido o conocido el hecho o situación. (vía email dirigido a: katherine.cofred@redsalud.gob.cl y/o fernando.unda@redsalud.gob.cl y/o

El valor de cada multa corresponde a 3 U.T.M. a la fecha de la infracción correspondiente.

El valor tope de la multa es el correspondiente al de la garantía del fiel cumplimiento del contrato

Causales de término de contrato:

- 1.- Término de contrato de mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Incumplimiento reiterado (informado más de tres veces al oferente por escrito) de alguno de los aspectos observados en supervisión respecto a procedimientos técnicos o reparaciones de infraestructura.

VI.- Del Pago:

El pago será mensual, siendo respaldado de los siguientes documentos y procediendo de la siguiente forma:

- El/la coordinador/a de la Residencia Protegida enviará un email dirigido a katherine.cofred@redsalud.gob.cl, en el que informará el nombre, RUT, edad de los residentes y el número de días que hicieron uso del servicio el mes anterior. **Este email debe ser enviado hasta el tercer día hábil del mes posterior al informado.**
- La referente de hogares y residencias protegidas, o quien lo reemplace o subrogue, validará la información mencionada en el párrafo anterior y solicitará mediante plataforma digital del Servicio de Salud la generación de la orden de compra del mes que corresponda. El referente tendrá un

**Servicio de
Salud Chiloé
Subdepartamento
Abastecimiento**

plazo de dos días hábiles posteriores a la recepción del mail mencionado en el párrafo anterior, para hacer el requerimiento señalado.

- Una vez que la Orden de Compra sea emitida, deberá ser aceptada por el proveedor en Portal de Mercado Público.
- El proveedor emite la Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra cuando corresponda a una OC generada por Servicio de Salud Chiloé.
- Asegurar el envío de Documentos Electrónicos en formato XML a la Casilla de Intercambio dipresrecepcion@custodium.com.
- Medio de Pago: Crédito.

ANEXO TÉCNICO N° 1

Nombre oferente:	
RUT:	
Fecha:	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	
<u>Correo Electrónico oferente</u>	

Cantidad de contratos de servicios de Residencia Protegida a nivel nacional en los últimos cinco años	
--	--

Detalle de los contratos debidamente respaldados*:

Nombre Residencia Protegida	Nombre Contacto	Ciudad Región	Fono	Número ID Licitación correspondiente/OC/u otro respaldo

***Nota: Se deben adjuntar Contratos, Resoluciones, Ordenes de Compra o Facturas que acrediten lo detallado en recuadro. De lo contrario se evaluará con 0% criterio Experiencia.**

**Nombre y Firma
Oferente o Representante**

ANEXO TÉCNICO N° 2

Nombre oferente:	
RUT:	
Fecha:	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	
<u>Correo Electrónico oferente</u>	

	Nombre del personal que labora en la residencia	Rut	Curso, diploma, certificación efectuada.	Fecha de la certificación
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				

La capacitación del personal será demostrada mediante diplomas o certificaciones que indiquen el nombre del curso o formación recibida, la que deberá haber sido efectuada entre los años 2018 y 2023.

Informar nómina del total del personal que labora en la residencia y nómina del personal que ha recibido cursos con sus respectivos diplomas, certificados. -

**Nombre y Firma
Oferente o Representante**

ANEXO ECONÓMICO N°1

NOMBRE o RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
Fecha:	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO NETO O EXENTO DE IVA (Indicar si está afecto o exento de IVA en recuadro inferior)	IVA	PRECIO TOTAL (Debe ser igual al precio exento en caso de no estar afecto a IVA)
A	DÍA CAMA RESIDENCIA PROTEGIDA POR UNA PERSONA	1 día	\$ _____ IMPORTANTE: Este valor debe ser ingresado al portar de compras públicas en la Oferta Económica. Este valor se considera para evaluar las ofertas de acuerdo a los Criterios de Evaluación	\$ _____	\$ _____

- Si el monto total por 33 meses excede el marco presupuestario, se considerará inadmisibles las ofertas.

MARCAR SEGÚN CORRESPONDA	
EXENTO DE IVA	
AFECTO A IVA 19%	

La adjudicación es por un Marco Presupuestario para periodo de contrato, pagando cada día al precio unitario indicado por el oferente en este Anexo y adjudicado.

Nombre y Firma

Oferente o Representante

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS BÁSICOS

(Basados en la Norma Técnica para Residencias Protegidas del Ministerio de Salud Chile)

Requisitos de Calidad	Sí	No
1.-Se dispone de personal las 24 horas al día, todos los días, un cuidador/a por cada 4 residentes en horario hábil.		
2.-Cumple con los 5 elementos de seguridad solicitados en esta norma. - Vías de evacuación - Extintores - Normas Internas de emergencia - Artefactos eléctricos y gas en buen estado de instalación y mantención - Disponer del visado del organismo competente acerca del funcionamiento de las instalaciones		
3.-Existe un Manual de Procedimiento para la contención básica en situaciones de crisis o agitación psicomotora.		
4.- Existe acceso a programas de tratamiento, rehabilitación psicosocial y seguimiento, a través de la oferta de salud de la comuna.		
5.- Los residentes reciben los fármacos prescritos en los controles de salud respectivos en APS y/o Especialidades Médicas		
6.- Se dispone de un sistema de registros de administración de fármacos		
7.- Se dispone de un/a Manipulador/a de Alimentos		
8.- Se dispone de un/a Encargada/o Técnica/o de la Residencia que cumple jornada completa en horario hábil.		

Respecto al mobiliario y a la infraestructura la Residencia cuenta con	Sí	No
1.-Camas completas para cada uno de los usuarios, contemplando sábanas, frazadas y almohada		
2.-Cómodas o clóset para cada usuario		
3.-Mesa comedor y sillas		
4.-Sala de estar con sillones		
5.-Calefacción		
6.-Cocina implementada con refrigerador, vajilla, utensilios		
7.-Lavadora		
8.-Un baño cada 6 residentes		
9.-Cortinas para las ventanas		
10.-Sala de cuidados de enfermería		
11.-Espacios para recreación y uso del tiempo libre		
12.-Extintores		

De la atención de los pacientes	Sí	No
1.-Los residentes mantienen controles de salud según sus requerimientos en centros de atención primaria y centros de atención de especialidad.		
2.-Los residentes cuentan con 4 comidas al día (desayuno, almuerzo, once, cena)		
3.-Los residentes disponen de fármacos prescritos por el equipo tratante y su administración queda registrada en un sistema de control definido para ello.		
4.-Se fomenta en el residente la realización de actividades diarias		
5.-Se fomenta en el residente el uso de espacio y actividades.		

Nombre

Rut

Firma

Representante Legal

xxx, xx de xxxx de 2024.-

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

--

CÉDULA DE IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

--	--

DOMICILIO

--

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

--	--

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

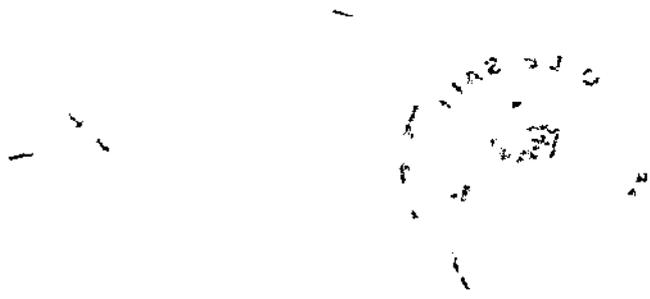
Nombre:

R.U.T.:

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____



2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**RESIDENCIA PROTEGIDA PARA 12 USUARIOS**", los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	CARGO	TELEFONO
David Ortega Acevedo	18.127.007-1	David.ortega@redsalud.gob.cl	Jefe Sub Depto. de Salud Mental	656072
Fernando Unda Franco	17.297.429-5	Fernando.unda@redsalud.gob.cl	Profesional Sub Depto. de Salud Mental	656072
Katherine Cofre Diaz	18.951.136-1	Katherine.Cofred@redsalud.gob.cl	Profesional Sub Depto. de Salud Mental	656072

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**SR. ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOE**

SR. EGM/SDA.(s)MMS/JURIDICO/CGC/ABAST.FVS/mms.

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

